



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, veintinueve de octubre de dos mil veinte
Rad: 05001 31 03 003 2020 00161 00

Asunto: Requiere
Auto: 657

En atención a los memoriales aportados por la apoderada de la parte demandante¹ con los que pretende dar cumplimiento al requerimiento hecho por el Juzgado en auto del 01 de octubre de 2020², se observa que los mismo no cumplen con lo requerido, pues en ellos no se evidencia de manera alguna que los correos electrónicos enviados a los demandados no hayan revotado.

Así las cosas, **se requiere nuevamente** a la apoderada de la parte demandante, para que aporte las constancias solicitadas en el auto del 01 de octubre de 2020, o en su defecto realice nuevamente las notificaciones a los demandados implementando o utilizando sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.

NOTIFIQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

¹ Consecutivos 17 y 18 expediente digital

² Consecutivo 09 expediente digital

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL

CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma
electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:
55198b91280789db2ac773228c4b9ae8b
b1b14668c3202a59cf09a6f23db9066

Documento generado en 29/10/2020
06:56:29 a.m.

Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)
[gov.co/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)